



DEL AMOR Y OTRAS CONDENAS: PERSONAS LGBT EN LAS CÁRCELES DE COLOMBIA



El informe hace un análisis sobre la discriminación basada en orientación sexual e identidad de género hacia lesbianas, gays, bisexuales y personas trans –LGBT en las cárceles en Colombia. Según un censo realizado por el INPEC, **el número promedio de personas LGBT privadas de la libertad es de 800**. Esta información tiene graves problemas metodológicos, pero son los únicos datos disponibles.

Las personas LGBT en Colombia que se encuentran privadas de la libertad no existen criterios de clasificación para ubicar en celdas y patios a la población LGBT al interior de las cárceles. 14 % de las cárceles tienen un patio o pasillo especial para la población LGBT. 86 % no tiene un lugar especial para ubicar a las personas LGBT. Algunos de los principales hallazgos del informe son:

1. La discriminación hacia las personas LGBT. En la mayoría de los casos empieza con las manifestaciones públicas de afecto. En las cárceles para mujeres hay más manifestaciones públicas de afecto sin represión, siempre y cuando no se produzcan los días de las visitas. En las cárceles de hombres se discrimina más y existe mayor miedo a expresar afecto en público por temor a represalias o burlas por parte de sus compañeros. Los cinco factores de discriminación hacia la población LGBT privada de la libertad, más frecuentes que logramos identificar en el presente informe son:

- a) Los estereotipos asociados a la sexualidad, orientación sexual e identidad de género:
- b) Los problemas derivados de las manifestaciones públicas de afecto entre personas LGBT:
- c) Los límites en las relaciones de parejas de población LGBT.
- d) Los prejuicios en relación con el trabajo sexual.
- e) La falta de garantía de derechos para las personas que viven el VIH

2. La visita íntima es un derecho de papel que no se garantiza plenamente en la práctica. Este derecho fue reconocido por la Corte Constitucional en el año 2003, pero en ninguna de las cárceles se garantiza debidamente por problemas de estructura o malas prácticas asociadas a la discriminación hacia personas LGBT. **El 87 % de las cárceles no tienen un lugar destinado para la visita íntima.** De igual forma, el acceso efectivo a la visita íntima es más difícil en las cárceles de mujeres aunque, irónicamente, son ellas las que más lo solicitan. Así encontramos, que en algunas cárceles se exige que las mujeres lesbianas demuestren, como requisito para autorizar la visita íntima, que se trata de una “relación estable”, de un matrimonio o de una unión marital.

3. Las personas LGBT siguen siendo víctimas de violencia física y verbal. Existen formas silenciosas y sutiles de violencia que pasan a ser de alguna manera asimiladas por las personas LGBT. El nivel de subregistro de casos de violencia es muy alto. **Sólo el 0.4% de las personas LGBT denunciaron violencia o discriminación durante el 2013 y el 2014 según el INPEC.** Una de las personas entrevistadas denunció que “la violencia llega hasta donde la guardia lo permita”, y que “lo que pasa en la cárcel, se queda en la cárcel”. Se logró identificar que existe acción y omisión por parte de las autoridades del INPEC. Las formas de violencia documentadas van desde burlas e insultos hasta violaciones graves de derechos humanos, como violencia sexual, golpes y tratos crueles, inhumanos o degradantes. Según varias de las personas entrevistadas, mucha de esta violencia se da con conocimiento y

permisividad de parte del personal del INPEC, o incluso es perpetrada por la misma guardia.

4. **Problemas estructurales en las cárceles.** Las personas LGBT también se ven afectadas por los problemas estructurales del sistema carcelario en Colombia, en tanto los efectos negativos son desproporcionales para esta población. **El hacinamiento alcanzó recientemente máximos históricos cercanos al 60% y afecta al 53% de las cárceles en Colombia.** Esto limita los espacios de intimidad y libre desarrollo de la personalidad para las personas LGBT, lo cual las expone a un mayor grado de vulnerabilidad. Con el hacinamiento vienen problemas de corrupción e ingobernabilidad. Esto también limita el acceso a mínimos vitales (como el espacio para dormir) y aumenta la permisividad ante la violencia por parte del Estado.

Otro de los problemas estructurales identificados tiene que ver con la criminalización excesiva (que en Colombia se refleja en la alta tasa de personas privadas de la libertad) y las denuncias de personas LGBT que se encuentran en calidad de imputadas por largo tiempo y que afirman que no existen pruebas suficientes para mantenerlas ahí.

Principales recomendaciones al gobierno colombiano:

1. **Identificar las causas de la discriminación y violencia.** Crear estrategias efectivas de prevención que estén dirigidas a cambiar las causas de la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género.
2. **Adoptar medidas para disminuir el hacinamiento.** El hacinamiento da lugar a un mayor riesgo de discriminación y violencia contra la población LGBT y crea contextos de ingobernabilidad y corrupción donde es más difícil proteger los derechos humanos.
3. **No interferencia en la intimidad de las personas LGBT:** El Inpec no debe interferir en las relaciones sexuales o erótico-afectivas de las personas privadas de la libertad ni a través de los reglamentos ni en la práctica.
4. **Reformar los reglamentos de todos los centros carcelarios.** Se debe formular un reglamento que implemente políticas y lineamientos sobre atención diferencial a favor de la población LGBT en coherencia con los lineamientos de la Corte Constitucional.
5. **Impulsar informe especial:** la Comisión de Seguimiento a las Condiciones de Reclusión del Sistema Penitenciario y Carcelario debería realizar un informe sobre personas LGBT en las cárceles de Colombia.

Este informe fue realizado con el apoyo de Open Society Foundations, la Embajada de Canadá en Colombia y el Fondo de Acción Urgente.